



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 176 – 2006-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 04 DIC 2006

VISTO :

El Expediente Administrativo de registro N° 0714-2006 de fecha 04-10-06, seguido por el Sr. **Wilber Vargas Guillen**, en su condición de representante de la Comunidad Campesina de Suero y Cama, sobre petición de Aprobación del Perfil Técnico del proyecto "Construcción Sistema de Saneamiento Básico Comunidad Campesina de Suero Cama", y certificado de existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico del río Cañipia, ubicado en el sector Puente Amistad de la Comunidad Campesina de Huisa Ccollana, Distrito de Yauri, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco; y el informe técnico N° 058-2006-ATDRS-LAVC.



CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas (Título VII), quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley, la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.
- b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas dispone que, las obras se ejecuten cifiéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, en el Expediente Técnico presentado, consta la copia del acta de inspección ocular practicada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, el día 07 de noviembre del año 2006, donde se verificó la existencia del Recurso Hídrico del río Cañipia con un caudal aforado de $Q=120.00$ l/s., ubicado en el sector Puente Amistad de la Comunidad Campesina de Huisa Ccollana, del Distrito de Yauri, Provincia de Espinar y departamento del Cusco.

Que, mediante informe técnico N° 058-2006-ATDRS-LACV. La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, opina favorablemente por aprobar el Perfil Técnico del proyecto "Construcción Sistema Saneamiento Básico Comunidad Campesina de Suero y Cama", autorizar la ejecución del Perfil y certificar la existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico, proveniente del río Cañipia;

En concordancia a lo dispuesto en el Artículo 85°, 86° y 133° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas; el Artículo 58° del Decreto Ley N° 653, el Artículo 2°, 75°, de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción Sistema Saneamiento Básico Comunidad Campesina Suero y Cama", presentado por el ing. Wilber Vargas Guillen, representante

de la Comunidad Campesina Suero y Cama, ubicado en la Comunidad Campesina de Suero y Cama, Distrito de Yauri, Provincia de Espinar y Departamento Cusco. El proyecto considera las siguientes metas físicas:

- Beneficiar directamente a 304 familias futuras.
- 01 Captación en río.
- 01 desarenador.
- 01 filtro de grava seleccionada.
- 01 reservorio de agua de 12m³, 05 cámaras de válvulas.
- 05 cámaras de válvulas rompe presión.
- 9630 m de red de conducción y distribución.
- 01 pase aéreo de 50, 40, 30 y 02 de 10 m.
- 16 piletas públicas.
- 45 letrinas tipo pozo seco.

Presupuesto considerado S/. 457,561.00 Nuevos Soles.

Artículo Segundo.- Autorizar, la ejecución del Expediente Técnico del proyecto "Construcción Sistema Saneamiento Básico Comunidad Campesina Suero y Cama, a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Expediente técnico del proyecto presentado, de acuerdo con el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752. para lo que se concede el plazo de Tres meses a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa

Artículo Tercero.- Certificar la libre disponibilidad de las aguas provenientes del río Cañipia, ubicado en las coordenadas UTM: 8 361.983 N 241 648 E con un caudal existente Q=120.00 l/s., y del cual se hará la captación de agua hasta por un gasto de Q=0.92 l/s., ubicado en el sector Puente Amistad de la Comunidad Campesina de Huisa Collana, Distrito de Yauri, Provincia de Espinar y Departamento del Cusco.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Público General para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Enrique Vargas J.
23817018